

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2018

Res. 392: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. "REE PASIONARIO", que participara en la 3ra.carrera del día 3 de mayo de 2018, ubicándose en el segundo puesto y del que resulta una infracción "prima facie" a lo determinado en el Artículo 25, inciso II, apartado d del Reglamento General de Carreras, al ser halladas unas sustancias denominadas "FLUNIXIN" y "FIROCOXIB"

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Suspender provisionalmente al entrenador **JULIO EDUARDO CUVILLIER** y citarlo en el Servicio Veterinario del Hipódromo de La Plata, para el día 18 de mayo próximo a las 9.00 hs. a fin de presenciar el retiro de la muestra testigo correspondiente al S.P.C. "REE PASIONARIO", en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Para esa oportunidad podrá designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este cuerpo, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la realización de dicho acto.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha retiro podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2).-Hacer saber al citado entrenador que la apertura y análisis del "frasco testigo" tendrá un arancel de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4,500), el cual deberá ser abonado con una antelación no menor de veinticuatro horas de la fecha establecida para el retiro de la muestra correspondiente.. Dicho importe será devuelto al solicitante únicamente en dos casos: a) Si la contraprueba fuera negativa, o sea si el resultado del análisis del frasco testigo no confirmara la detección de la medicación informada; y b) Si el entrenador desistiera de la contraprueba al realizarse la etapa de identificación y comparación física de las muestras.

3) Suspender provisionalmente al S.P.C. "REE PASIONARIO".

4) Comuníquese.-

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2018

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 393: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “DOÑA RENE”, propiedad del Sr. **CESAR AMILCAR CUNICELLA (D.N.I.16.733.276)**, cuyos colores son: chaquetilla a rayas verticales azul y blanca, mangas gris y cuello negro, gorra a casco, visera negra.

STARTER

Res. 394: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 9 de mayo y hasta el 7 de junio próximo inclusive al SPC “**SOY LIBANES**”, por su manifiesta indocilidad en la 4ta.carrera del día 8 de mayo pasado. Asimismo, se dispone hacer saber al entrenador **ALBERTO H. ALDASORO**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., que para volver a correr necesita el V° B° del starter y la autorización de éste Cuerpo.

Res. 395: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 9 de mayo y hasta el 7 de junio próximo inclusive al SPC “**HAWAII GIRL**”, por su manifiesta indocilidad en la 9na.carrera del día 8 de mayo pasado. Asimismo, se dispone hacer saber al entrenador **RICARDO D. IBARRA**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., que para volver a correr necesita el V° B° del starter y la autorización de éste Cuerpo.